



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 140 -2020-GRA/GR.

Ayacuchó, 31 MAR. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 113-2020-COFOPRI/GG, de fecha 03 de marzo del 2020, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Diagnóstico Técnico Legal de Posesiones Informales entre el Organismos de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI y el Gobierno Regional de Ayacucho y el Decreto N° 978-2020-GRA/GR, del 06 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 6° la precitada Ley prevé que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, los convenios se erigen como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, mediante Oficio N° 113-2020-COFOPRI/GG, de fecha 03 de marzo del 2020, el Gerente General de COFOPRI remite el “**Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Diagnóstico Técnico Legal de Posesiones Informales entre el Organismos de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI y el**



Gobierno Regional de Ayacucho", documento que se ha proveído con el Decreto N° 978-2020-GRA/GR, del 06 de marzo del 2020, disponiendo la aprobación del precitado convenio conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° establece las atribuciones del Gobernador Regional, y entre ellas en el inc. k) le faculta "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el "**Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Diagnóstico Técnico Legal de Posesiones Informales entre el Organismos de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI y el Gobierno Regional de Ayacucho**", cuyo objeto es aunar esfuerzos para emprender el diagnóstico técnico legal de las posesiones informales ubicadas en el predio Partida N° 40038518 de SUNARP del Sector La Hoyada del Distrito de Andrés Avelino Cáceres, conforme al Plan de Trabajo que forma parte como anexo del precitado convenio;

En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto de Urgencia N° 014-2019-Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE POSESIONES INFORMALES ENTRE EL ORGANISMOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" de fecha 02 de marzo del 2020, cuyo documento consta de once (11) cláusulas y el Plan de Trabajo como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento de las Cláusulas del convenio aprobado concerniente al Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a COFOPRI, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

